



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

SECRETARÍA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 52.1 DEL REGLAMENTO DE ORGÁNICO MUNICIPAL DE LA ZUBIA.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 52.1 DEL REGLAMENTO DE ORGÁNICO MUNICIPAL DE LA ZUBIA

Expediente n.º: 282/2025.

Procedimiento: APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 52.1 DEL REGLAMENTO DE ORGÁNICO MUNICIPAL DE LA ZUBIA.

Aprobada inicialmente la modificación del artículo 52.1 del Reglamento Orgánico Municipal de La Zubia por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de enero de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se sometió el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 29 de 13 de febrero de 2025 y en el tablón de anuncios de la Corporación, no presentándose alegaciones durante dicho periodo (14 de febrero a 28 de marzo de 2025)

Por lo que se entiende definitivamente aprobada la modificación del Reglamento Orgánico en los siguientes términos:

“Artículo 52- Sesiones ordinarias.

El pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes.”

Entrando en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 65.2. de la ley 7/85 reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la misma Ley.

En La Zubia, a 7 de abril de 2025

Firmado por: La Alcaldesa, Dña. Purificación López Quesada